



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021-MPC

CARGO

Casma, 27 de Octubre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Concejo Provincial de Casma trató sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Chincas y la Municipalidad Provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.2 de la citada ley señala que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 65° de la Ley N° 30230-Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la de la inversión en el país, señala: "Las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, a través de sus Procuradurías Públicas o quienes hagan sus veces, deben repeler todo tipo de invasiones u ocupaciones ilegales que se realicen en los predios bajo su competencia, administración o de su propiedad, inscritos o no en el registro de predios o en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales-SINABIP, y recuperar extrajudicialmente el predio, cuando tengan conocimiento de dichas invasiones u ocupaciones, para lo cual requerirán el auxilio de la Policía Nacional de Perú, bajo responsabilidad".

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el Artículo 9°, inciso 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, mediante el Informe N° 047-2021-MPC-PPM de fecha 05 de octubre del 2021, la Procuraduría Pública Municipal menciona que con la finalidad de formalizar la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Chincas y la Municipalidad Provincial de Casma, es conveniente que se derive al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente, a los artículos 09° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el Informe N° 463-WFMP-OPP-2021-MPC de fecha 15 de octubre del 2021, la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática informa que la solicitud del requerimiento de la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Chincas y la Municipalidad Provincial de Casma, no generará incidencia presupuestal alguna a la Municipalidad Provincial de Casma;





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021-MPC

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 442-2021-OAJ-MPC de fecha 20 de octubre del 2021, opina que es procedente la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Chincas y la Municipalidad Provincial de Casma, y se debe derivar al Pleno del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Art. 9° Inc. 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, aprueben y autoricen al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del mencionado convenio;

Estando al voto Unánime de los señores regidores presentes en la sesión de Concejo de fecha 27 de octubre del presente año y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Chincas y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma- Prof. LUIS WILMER ALARCON LLANA, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Chincas y la Municipalidad Provincial de Casma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con el Gerente de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

